



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), cinco (05) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Verbal Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandante:	Andrés Mauricio Acevedo y Otros
Demandado:	Comfenalco Quindío y Otros
Radicado:	630013103002-2017-00314-00
Asunto:	Reconoce personería, se acepta renuncia y requiere

A despacho renuncia de poder presentado por el abogado Daniel Leonardo Sandoval Plazas como apoderado judicial de Coomeva E.P.S. en liquidación (doc.38), se acepta la renuncia por reunir los requisitos legales contenidos en el art 76 del CGP.

Se reconoce personería amplia y suficiente al abogado Luis Eduardo Arellano Jaramillo para representar a Coomeva EPS en liquidación en los términos y facultades del poder otorgado (doc. 39) art. 74 CGP.

A través del Centro de Servicios judiciales compártasele el expediente al correo electrónico del nuevo apoderado judicial ajabogados.comevaenliquidacion@gmail.com

Por último, póngase en conocimiento de las partes lo informado por la Representante legal de la Sociedad Integrados IPS LTDA. que se encuentra en liquidación por acta de Junta de Socios No. 62 del 31 de enero de 2022. (doc.37)

De acuerdo a ello, se requiere a la Representante legal o quien haga sus veces, para que remita para este proceso el acta de junta de socios No. 62 del 31 de enero de 2022, mediante la cual se decreta la disolución y liquidación de la sociedad. Así como el certificado de existencia y representación legal donde conste la inscripción de la mencionada acta e informe el nombre, identificación, dirección física y/o electrónica, así como el número de contacto del liquidador. Que en el memorial allegado la apoderada judicial de dicha persona jurídica indica: “...*la Junta de Socios*”, *por lo cual se están realizando todos los actos consecuentes a la decisión y tendientes a la liquidación de la sociedad...*”.

Lo anterior para notificarle de la existencia del presente proceso y se le pueda compartir el expediente, atendiendo que ya se encuentra programada fecha para audiencia el día 02 de agosto del presente año (auto del 29-03-2023 doc. 36), cuyo acto procesal fue anterior al documento donde se informa a este juzgado el trámite de liquidación de Sociedad Integrados IPS LTDA.

Notifíquese el presente auto por estados electrónicos.

NOTIFÍQUESE,

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dba968f26c7dfa4b7a918c845f9dbbe82284868f8992cd38c8b71f2ce5bb3c50**

Documento generado en 05/06/2023 01:46:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>